



## **MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO**

Nº 009/2020- (858) - Año XXXI

*Allen, 16 de abril de 2020*

### **SUMARIO**

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 474/2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA Nº149/2020**

31 de marzo P.E.M

**PRORROGA** el vencimiento de las cuotas 3 y 4 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria.

**ESTABLECE** condonaciones para Monotributistas.

**SUSPENDE** por sesenta (60) días corridos, a partir de

la firma de la presente, la emisión de intimaciones por falta de pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, y la iniciación de juicios de ejecución fiscal,

\*\*\*\*\*

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 474/2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA Nº149/2020**

31 de marzo P.E.M

##### **VISTO:**

El Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 1/2020, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 1/2020, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia;

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso "el aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el día 20 hasta el 31 de Marzo del corriente año, plazo que se ha resuelto prorrogar hasta el día 12 de abril de 2020;

Que la situación generada por el COVID-19 ha generado la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias que hasta ahora tienen como objetivo primordial, lógicamente, limitar la propagación del virus, en pos de asegurar la salud de los ciudadanos;

Que, dentro del actual escenario

de contención, las medidas adoptadas están teniendo un impacto económico negativo, que se proyecta, en particular, sobre determinados sectores de la economía, como las personas trabajadoras y familias más vulnerables, autónomos y MiPyMEs afectadas por la situación excepcional y extraordinaria;

Que resulta necesario adoptar remedios de índole fiscal, tendientes a alivianar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, concediendo prórrogas de vencimientos, reducciones para pequeños contribuyentes suspensión de ejecuciones fiscales, todo ello con el objeto de compensar, en lo que está al alcance del Estado Municipal, la merma en los ingresos ordinarios y dotarlos de liquidez para hacer frente a sus obligaciones;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las Ordenanzas;

Que el artículo 38, inciso t), de la Carta Orgánica Municipal, dispone como atribución del Intendente Municipal dictar resoluciones sobre materia

de competencia del Concejo Deliberante en caso de necesidad y urgencia ad-referéndum de dicho Cuerpo;

b) Cumplimiento de las restricciones dispuestas por la normativa vigente.-

Al efecto de acreditar el requisito a), los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada donde conste el número de trabajadores registrados durante los meses de febrero, marzo y abril de 2020, mediante formulario que será puesto a disposición en el sitio web [www.allen.gob.ar](http://www.allen.gob.ar), durante el mes de mayo.-

**POR ELLO:**

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen  
Ad-Referéndum del Concejo Deliberante

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: PRORROGAR** el vencimiento de la cuota tres (03) y cuatro (04) de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, hasta el día 31 de mayo de 2020, sólo para las personas humanas que no se encuentren alcanzadas por las excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, artículo 6º, incisos 11 y 12.-

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que, en las cuotas tres (03) y cuatro (04), los contribuyentes de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, que hayan optado por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), establecido mediante Ley 24.977, gozarán de las siguientes condonaciones:

- a) Cien por ciento (100%) para las categorías A, B, C y D;
- b) Ochenta por ciento (80%) para las categorías E, F y G;
- c) Cincuenta por ciento (50%) para las categorías H, I, J y K.-

**ARTÍCULO 3º: CONDICIONAR** el goce de los beneficios, dispuestos en los artículos 2º y 3º, a los siguientes requisitos:

- a) Mantenimiento de la nómina de trabajadores durante los meses de marzo y abril de 2020;

**ARTÍCULO 4º: SUSPENDER**, por el término de sesenta (60) días corridos, a partir de la firma de la presente, la emisión de intimaciones por falta de pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, así como la iniciación de juicios de ejecución fiscal, por idéntico concepto, durante el mismo plazo.-

La suspensión dispuesta en este artículo no se computará a los efectos de los plazos de prescripción ni de caducidad de derechos.-

**ARTÍCULO 5º:** La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-----  
-----

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE.** Cumplido, archívese.-----

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 474/ 2020 AD REFERENDUM C.D. NOTA Nº149/2020.-**

Refrendada por Liliana Martín, Intendente Municipal; Mario Chrobak, Secretario de Gobierno; Silvia Romano, Secretaria de Legal; Ignacio J. Villa, Secretario de Hacienda; Lila María Elena Cortés, Secretaria de Planeamiento; Benjamín Marín, Secretario de Servicios Públicos; Norma Mora, Secretaria de Desarrollo Humano; Marianela Roco, Secretaria de Desarrollo Local.

Nota n°149/2020 firmada por Mauricio Javier Morales, presidente del Concejo Deliberante de Allen, y Laura Dávalos Vittori, Secretaria del mismo.

*La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-  
El Boletín Oficial Municipal Nº 009/2020 - (858) - Año XXXI - se terminó de imprimir el 16 de abril de 2020, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-  
Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Srta. Camila A. Sidorkevich..*

